



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

7.2 Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la FUNDACION AVA para el desarrollo del programa “Todos somos atletas”.

Ac. 1354/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, consta: Propuesta de inicio de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas y la Fundación AVA para el programa de la actividad “Todos como atletas” suscrito por el Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós; Instancia general con número de la anotación 35453, fecha de entrada 18/10/2022, documentación presentada por la “Fundación AVA”, presentando documentación solicitada Justificación de gastos de Convenio 2021 firmado entre Fundación AVA y el Ayuntamiento de Las Rozas; Instancia general con número de la anotación 8006, fecha de entrada 04/03/2022, documentación presentada por D. Alejandro Larrinaga, en representación de la “Fundación AVA”, presentando documentación solicitada, que se estipula en se cláusula Quinta de dicho convenio; Informe de verificación de justificación económica de subvenciones, Fundación AVA, suscrito por D. Juan Ortiz Martínez en representación de AUDIEST AUDITORES, S.A.P. de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós; Memoria justificativa del convenio de colaboración, suscrito por el Director General de Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós; Documento de Retención de Crédito, retenciones previas, con número de apunte previo 920220003700 con cargo a la partida presupuestaria 109 2311 48013 por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros), de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, Área origen del Gasto Servicios Sociales, Convenio con la Fundación AVA, suscrito por el Director General de Familia y Servicios Sociales, D. Tomás Rafael Díaz Huertas de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, por el Jefe de Departamento Contabilidad, D. Alejandro Bielsa Montoro de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y por la Directora General Unidad de Contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

Establecer un cauce de colaboración entre la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro y FUNDACIÓN AVA.

SEGUNDA. - Funciones, competencias y obligaciones de FUNDACIÓN AVA

Para desarrollar el Proyecto/Programa FUNDACIÓN AVA se compromete a:

- *Ofrecer actividades deportivas de atletismo adaptado a niños con trastornos neurológicos graves.*
- *Dichas actividades se realizarán en el recinto de la Dehesa de Navalcarbón, instalación cedida por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, los sábados por la mañana durante el año 2021*
- *Participar en todas aquellas reuniones relacionadas con el proyecto que a tal efecto sean convocadas por la Comisión de Seguimiento o por quien proceda.*
- *Incluir en las comunicaciones que realice (Web, carteles, folletos, otros) dicha participación/subvención recibida desde el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro incluyendo el logo de la misma.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Serán obligaciones de **FUNDACIÓN AVA**:

- Contratar personal especializado para la realización de dicha actividad
- Adquirir el material necesario para la ejecución de la actividad
- Firmar los contratos y obtener los permisos pertinentes de los familiares de los niños que ejerzan la actividad
- Tomar las medidas necesarias para evitar la propagación del covid-19
- Mantener en todo momento el buen estado y la limpieza de las instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Las Rozas

Serán funciones y competencias del Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro:

- Aportar la financiación que se refleja en la cláusula tercera de este Convenio.
- Seguimiento y colaboración con la Fundación de los objetivos del convenio.

TERCERA.- Condiciones económicas, financiación y dotación.

3.1 Como apoyo al desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aportará la cantidad de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 109 231148013

El coste total de dicho proyecto/programa es de 13.360 euros, de los cuales 5.000 euros los aportará el Ayuntamiento de Las Rozas y 8.360 euros la Fundación AVA.

Se efectuará un pago por importe de 5.000 euros como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones, mediante transferencia a la cuenta bancaria:

**ES80 2100 9194 1202 0010 0317 Titular:
Fundación AVA**

3.2.- Así mismo, se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- Subcontratación

El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

La subcontratación deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 a 7 del artículo 29 de la Ley 33/2003, General de Subvenciones.

QUINTA.- Justificación.

La justificación del presente se realizará en base a los términos establecidos en el art 30 de la Ley General de Subvenciones, comprenderá los siguientes documentos:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos
2. Justificación económica:
 - a. Cuenta justificativa
 - b. Facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: **originales o electrónicas**
 - c. Documentos justificativos de pagos
 - d. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen.
 - e. Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como, el certificado de no mantener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas en el caso de no haber autorizado su comprobación.
 - f. Certificado de exclusividad de gasto

Junta de Gobierno Local 50/2022 de 25 de Noviembre de 2022



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, y no hallada conforme, en todo o en parte, o bien en el caso de que, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese procedido a la misma, se podrá requerir al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose, en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, de conformidad con lo establecido a las condiciones previstas en el art 37 de la LGS.

La documentación relativa a la justificación deberá ser remitida al Ayuntamiento de las Rozas mediante el Registro General, **antes del 28 de Febrero de 2023**. Los gastos deberán haberse ejecutado entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022.

SEXTA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional por la Ley de Protección de Datos Personales Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En consecuencia, ambas instituciones:

1. Se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.
2. Aceptan que para dar cumplimiento al fin de resolver la Justificación del presente Convenio (CLÁUSULA QUINTA), el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid suscribirá un "Contrato de Acuerdo de encargo de tratamiento de protección de datos personales" cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones del acceso a los Datos Personales por parte del Encargado con el exclusivo fin de prestar el servicio de apoyo en la revisión de la justificación técnica y económica de los proyectos subvencionados a entidades sociales, así como fines estadísticos de los mismos al Responsable (Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid). Mediante el "Contrato de Acuerdo de encargo de tratamiento de protección de datos personales" se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, el "RGPD"), así como en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE Nº 272, de 9 de noviembre de 2017).

SÉPTIMA.- Coordinación y personas de Contacto.

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:

Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro

Tomás Rafael Díaz Huertas. Director General de Servicios Sociales. Ayto. Las Rozas

Tel.: 91 757 95 00

E-mail: dgserviciososociales@lasrozas.es

Fundación AVA

Responsable del Programa/Proyecto: **Maite**

Vincueria Berdejo

Tel.: **654 092 135**

E-mail: maite.vincueria@fundava.org

OCTAVA.- Seguimiento

Las actuaciones previstas por el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas tanto por la entidad como por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales.

A tal efecto se constituye una Comisión Mixta de Vigilancia, Interpretación y Seguimiento del convenio, compuesta por cuatro miembros que representan a las entidades intervinientes, dos a propuesta de la propia Asociación/Fundación/xxx y dos a propuesta de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, y Distrito Centro del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. Este órgano colegiado ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Preliminar (artículos 15 a 18), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Jurisdicción y régimen jurídico aplicable.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación y cumplimiento del Convenio, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, si bien con carácter previo a la vía Judicial, los conflictos y discrepancias que puedan surgir en la interpretación, ejecución y efectos del convenio, puedan ser solucionados por una Comisión Mixta paritaria, acudiéndose como último recurso al Juzgado de lo Contencioso, solo en aquellos casos en los que no haya habido acuerdo en el seno de dicha Comisión

Para todo lo no expresamente recogido en este Convenio, se aplicará lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid (publicado en el BOCM núm. 247, de 17 de octubre de 2017), las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, y cuantas disposiciones jurídico-administrativas sean de aplicación.

Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla-o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada.

La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- *Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al programa y actividades previstas.*
- *La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en la cláusula primera.*
- *Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio.*

UNDÉCIMA.- Duración y entrada en vigor.

El informe jurídico favorable núm. 1017/2022, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, , suscrito de conformidad por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Informe de intervención fiscalizado de conformidad suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Buen Vico de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con código de validación: IZFOO-1T30L-NBDP1

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro, D. José Luis San Higinio Gómez, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Junta de Gobierno Local 50/2022 de 25 de Noviembre de 2022



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de **5.000,00 €** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **109.2311.48013** del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, a favor de la **FUNDACION AVA** para el desarrollo del programa “Todos somos atletas”.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid y la **FUNDACION AVA** para el desarrollo del programa “Todos somos atletas”.

TERCERO.- Facultar al Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.